

RESOLUCIÓN CS N° 038 / 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 FEB 2007

Expediente N° 6.114/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Abogado Osvaldo CAMISAR, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, tramita la solicitud de usufructo del Año Sabático, y

CONSIDERANDO:

Que durante dicho beneficio, el Abog. CAMISAR prevé realizar tareas de investigación; dictado de cursos en Salta (Capital) y Córdoba; organización de jornadas nacionales; y publicación en revista y medios especializados, además de otras actividades.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 1.057/06, resolvió avalar el pedido formulado y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Que conforme surge de la documentación obrante en este expediente, el Abog. Camisar comenzó el usufructo del beneficio a partir del mes de abril de 2006, y su vencimiento operará en marzo de 2007.

Que las demoras en el trámite son ajenas a la responsabilidad del docente, por lo que resulta procedente convalidar el período utilizado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 379/06,

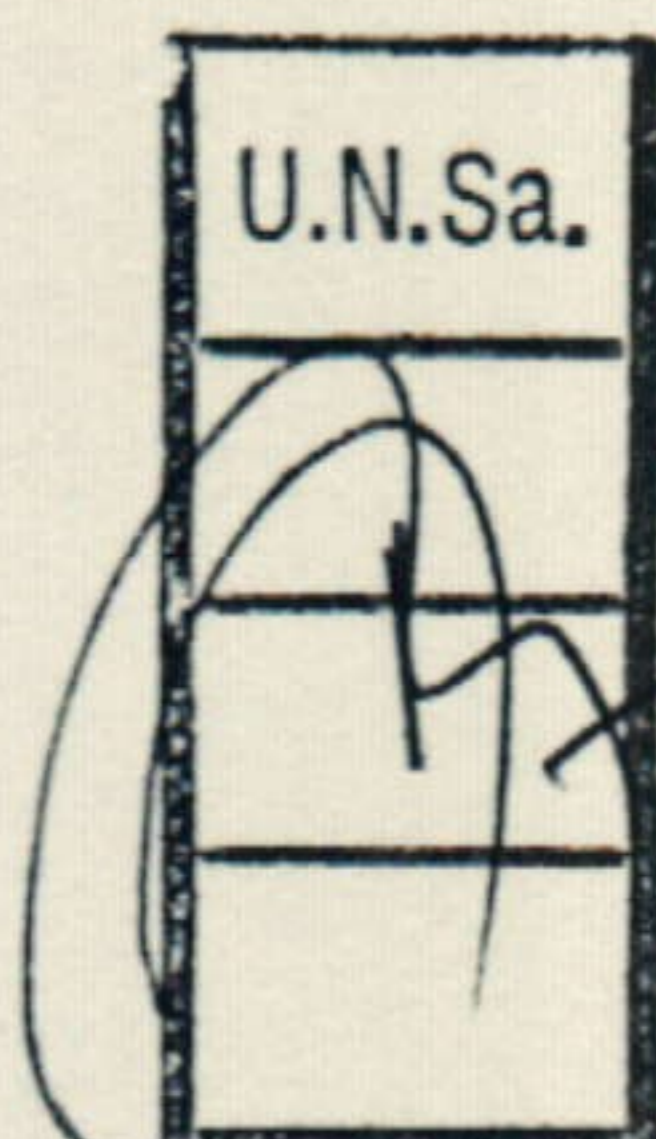
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 23 de febrero de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por concedido el usufructo del "Año Sabático" a favor del Abog. Osvaldo CAMISAR, Profesor Asociado de la cátedra "Derecho Privado" de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante el período abril 2006 - marzo 2007.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el citado profesional, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Económicas, Abog. Camisar, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA